



**CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO
SR. JAVIER RIFFO PARRA, ENFERMERO
DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE**

DECRETO SALUD N° 1352.-

CHILLAN VIEJO, 01 de Julio de 2011.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; el DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 01 de julio de 2011, por el Sr. **JAVIER RIFFO PARRA**, Enfermero del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

Decreto (S) N° 01150/08.06.2011 mediante el cual se autorizan las horas extraordinarias con descanso complementario.

La autorización dada por la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- CONCEDE devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas (02 Horas 45 Minutos) al Sr. **JAVIER RIFFO PARRA**, Enfermero del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por el día 04 de julio de 2011, en jornada de la tarde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

JALS/FFV/MBR/CSN/lcc.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal

Departamento de Salud Municipal.



**JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**